

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 6 de octubre de 2023

Radicado No. 2015-00379

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, quien en sentencia de fecha 17 de abril de 2023, confirmó la providencia apelada.
2. Por secretaría practíquese la liquidación de costas.
3. Se niega la solicitud de entrega, por cuanto la sentencia en ningún momento ordeno dicha circunstancia, máxime cuando los efectos de dicha decisión no devienen en emitir una orden en tal sentido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ